

ANEXO

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIEDA Y EMPLEO
Dirección General Formación
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Del proyecto de orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para empleo en el ámbito laboral.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>El proyecto de orden pretende modificar las disposiciones actuales reguladas a través de la Orden de 31 mayo de 2018 para adaptarlas a la nueva normativa en materia de formación profesional para el empleo y así posibilitar el ejercicio de las próximas convocatorias bianuales que permitan establecer los procedimientos de concesión, ejecución y justificación que requieren las ayudas para financiar la impartición de programas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.</p> <p>Se pretende elaborar unas bases reguladores comunes para todas las convocatorias de subvención para el empleo en el ámbito laboral, en desarrollo de las bases establecidas a nivel estatal en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley y, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Se plantea la necesidad de dictar disposiciones generales únicas y desarrollar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas tanto a personas ocupadas como desempleadas, en la Comunidad de Madrid y para las distintas modalidades de impartición formativa, presencial, teleformación o mixta.</p>
Objetivos



El objetivo es crear un marco regulador homogéneo para las correspondientes convocatorias que tendrán como finalidad financiar la impartición de acciones de formación, conducentes o no a la obtención de certificados de profesionalidad, de manera que se facilite a los participantes una formación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo y que, además, atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas así como a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras.

Asimismo, otro objetivo es adaptar las disposiciones generales hasta ahora vigentes a la normativa actual además de mejorar y simplificar los procedimientos de concesión, ejecución y justificación que establecían las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para empleo en el ámbito laboral de Orden de 31 de mayo de 2018.

Posibles soluciones alternativas

Las alternativas que nos proporciona la ley 30/2015, de 9 de septiembre para la gestión de la formación profesional para el empleo a las órdenes de subvención en régimen de concurrencia competitiva es la contratación pública, pero este régimen reduciría considerablemente el número de entidades que podrían acceder a la financiación para desarrollar estas acciones formativas. Además, con el régimen de concesión de subvenciones se busca mayor transparencia y facilitar una mayor concurrencia competitiva. Se opta por establecer unas disposiciones generales que articulen todo el procedimiento con el objetivo de alcanzar altos estándares de calidad de la formación profesional para el empleo en la Comunidad de Madrid.

El Viceconsejero de Presidencia
A fecha de la firma

Fdo.:

La Directora General de Formación
A fecha de la firma

Fdo.:

